



Ayuntamiento de Cantimpalos

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 31 DE ENERO DE 2019

En Cantimpalos, siendo las veinte horas treinta y cinco minutos del día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, con el fin de celebrar sesión ordinaria a la que asistieron los miembros seguidamente relacionados, previa convocatoria cursada al efecto.

SRA. ALCALDESA:

D^a Inés Escudero Herrero.

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Borja López Martín.

D. Rodrigo Gil Arribas.

D^a Sonia Herranz Rodríguez.

D. Jorge Luis Mendoza López.

D^a Yolanda Torrego Llorente.

D. Amador Álvarez de Frutos.

D. Esteban Tardón Postigo.

D^a Leonora María Niño Garrido.

CONCEJALES NO ASISTENTES

Presidió el acto la Sra. Alcaldesa D^a. Inés Escudero Herrero, y actuó como Secretario el de la Corporación D. Miguel Ángel Peña Manso.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden se procede a deliberar y tratar, sobre los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dada cuenta del acta de la última sesión, celebrada el pasado día 29 de noviembre, del que manifiestan tener conocimiento los miembros asistentes, por haberse repartido copia junto con la convocatoria de la sesión, se acuerda su aprobación por unanimidad.

2.- INFORMACION RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Se dio lectura a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía que constan transcritas al libro de Resoluciones número 268 a 304 del año 2018 y 1 a 19 del año 2019. La Corporación acuerda quedar enterada.

3.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Se pusieron de manifiesto las siguientes comunicaciones recibidas en este ayuntamiento, que han sido remitidas a los Srs. concejales por correo electrónico:

a) **Diputación Provincial de Segovia.** Notificación de acuerdo de la Junta Gobierno Provincial relativo a ampliación de 1 módulo de las escuelas deportivas.

b) **Diputación Provincial de Segovia.** Notificación de acuerdo de la Junta Gobierno Provincial relativo a aprobación de convenio JCYL-Diputación-Ayts sobre Circuitos escénicos 2019.

Ayuntamiento de Cantimpalos

Plaza Mayor nº 1, Cantimpalos. 40360 Segovia. Tfno. 921496239. Fax: 921496009

Miguel Ángel Peña Manso (1 de 2)

Secretario

Fecha Firma: 05/02/2019

HASH: dad0678e6b02b79b2ebaf1baf5fb0b27



Inés Escudero Herrero (2 de 2)

Alcaldesa

Fecha Firma: 05/02/2019

HASH: 9154a39b0d2c3f7052352214edf279e2



ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0001 Fecha: 05/02/2019



Cód. Validación: 4W9AFDQ9XTXRDCAKGTWQE65A | Verificación: <http://cantimpalos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Ayuntamiento de Cantimpalos

c) **Diputación Provincial de Segovia.** Notificación de Decreto de la Presidencia de aprobación de convenio de colaboración de subvención para pruebas atléticas.

d) **Delegación Provincial de Estadística.** Comunicación de propuesta al Gobierno de aprobación de cifras de población a 1 enero 2018. 1.321 habitantes.

e) **Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.** Comunicación sobre renovación de cargo de Juez de Paz Titular a partir de 3 de junio de 2019.

f) **Secretaría de Estado de Igualdad.** Comunicación sobre pago de fondos del Pacto de Estado de violencia de género.

El Pleno, acuerda por unanimidad, quedar enterado del contenido de dichas comunicaciones.

4.- RETRIBUCIONES DE PERSONAL AÑO 2019.

Se puso de manifiesto por la Alcaldía que en fecha 27 de diciembre de 2018, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en cuyo CAPITULO II se regulan los gastos de personal al servicio del Sector Público.

Visto lo dispuesto en el artículo 3 de dicha disposición, apartado Uno.: “A efectos de lo establecido en el presente Capítulo, constituyen el sector público: c) Las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes, y en su apartado Dos. establece: “En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo...”

Visto que dicho apartado Dos del referido artículo 3, añade: Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.”

Resultando, que a este respecto el Instituto Nacional de Estadística, deberá certificar el valor de la tasa de variación interanual del Producto Interior Bruto a precios de mercado correspondiente al año 2018, y si alcanzara o superase ese de 2,5%, quedaría aprobado el referido incremento.

Resultando que, por su parte, el párrafo quinto del referido artículo 3. Dos. establece: “Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento.”

Resultando que, por el Secretario se informa que, de los datos recabados de la contabilidad del año 2018, en el ayuntamiento de Cantimpalos no se produce la situación de superávit presupuestario en el ejercicio de 2018, por lo que no se podrá, por este concepto, superarse el incremento del 0,25 por 100.

Resultando, que según informa la Sra. Alcaldesa se ha producido una reunión de negociación con el representantes de los trabajadores, en la que ha solicitado el incremento adicional referido en el párrafo anterior del 0,25 por 100.

Ayuntamiento de Cantimpalos





Ayuntamiento de Cantimpalos

Considerando que para paliar las sucesivas faltas de incremento de las retribuciones del personal del ayuntamiento de los últimos años, debe incrementarse la retribución en el 0,25 por 100 referido en el antedicho párrafo quinto del punto Dos del artículo 3 del RD-L 24/2018 de 21 de diciembre.

Considerando, que el incremento del 0,25 por 100 referido en el párrafo quinto del punto Dos del artículo 3 del RD-L 24/2018 de 21 de diciembre, sobre la masa salarial del año 2018, a los funcionarios, debe producirse en el complemento específico, toda vez que las retribuciones básicas y el complemento de destino, vienen determinados en dicho Real Decreto-Ley y no son susceptibles de incremento, y que el incremento del 0,25 por 100 al personal laboral sobre la masa salarial del año 2018, debe producirse en los complementos de puesto de trabajo y de especial destinado.

El Pleno del ayuntamiento, tras deliberación al respecto y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Establecer las retribuciones del personal del ayuntamiento de Cantimpalos del año 2019 en las cuantía determinadas en el artículo 3 del RD-L 24/2018 de 21 de diciembre.

SEGUNDO.- Aprobar específicamente el incremento del 0,25 por 100 sobre la masa salarial del año 2018, para el personal funcionario y laboral de este ayuntamiento, con efectos de 1 de enero de 2019.

TERCERO.- Respecto del personal funcionario, el incremento del 0,25 por 100 se reflejará en el complemento específico, clasificando al efecto los puestos de trabajo, de forma que sobre el incremento del 2,25 por 100 regulado en el apartado Uno del artículo 3 referido, que se aplica a todos los conceptos retributivos, se incremente el complemento específico en los siguiente importes para cada una de los puestos de trabajo:

Secretario: 0,25 % facultativo del ayuntamiento (128,82 € anual).

Administrativo: 0,25 facultativo del ayuntamiento (69,20 € anual).

Alguacil: 0,25 % facultativo del ayuntamiento (47,61 € anual).

CUARTO.- Respecto del personal laboral, el incremento del 2.25 %, se aplicarán sobre todos los conceptos de la masa salarial del año 2018 y el incremento del 0,25 por 100 se reflejará en los complementos de puesto de trabajo y de especial destinado, en los siguiente importes para cada uno de los puestos de trabajo:

Oficial de Primera Oficios Varios. Encargado: 0,25 % facultativo del ayuntamiento: 26,92 € anual de incremento en el complemento de puesto de trabajo y 26,91 € anual de incremento en el complemento de especial destinado.

Oficial de Primera Oficios Varios: 0,25 % facultativo del ayuntamiento: 24,40 € anual de incremento en el complemento de puesto de trabajo y 24,39 € anual de incremento en el complemento de especial destinado.

Auxiliar de Biblioteca Animador/a sociocultural: 0,25 % facultativo del ayuntamiento: 20,27 € anual de incremento en el complemento de puesto de trabajo y 20,27 € anual de incremento en el complemento de especial destinado.

Limpiadora de edificios municipales: 0,25 % facultativo del ayuntamiento: 19,84 € anual de incremento en el complemento de puesto de trabajo y 19,84 € anual de incremento en el complemento de especial destinado.

Peón: 0,25 % facultativo del ayuntamiento: 16,83 € anual de incremento en el complemento de puesto de trabajo y 16,83 € anual de incremento en el complemento de especial destinado.

QUINTO.- En el supuesto de que, como establece el apartado Dos del referido artículo 3, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadirá, con efectos de 1 de julio

Ayuntamiento de Cantimpalos





Ayuntamiento de Cantimpalos

de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial, con igual aplicación al complemento específico de los funcionarios y a los complementos de puesto de trabajo y de especial destinado, referidos en el punto anterior.

5.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2019. PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Por la Presidencia se expuso a los presentes que, conforme a la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2019. El Pleno del ayuntamiento pasó a examinar detenidamente cada una de las consignaciones contenidas en el Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos, así como las bases de ejecución.

Visto el informe de Secretaría Intervención, sobre tramitación administrativa y análisis económico-financiero, y el informe de evaluación con motivo de la aprobación del presupuesto general para el año 2019, elaborado por el Secretario-Interventor, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, no siendo preciso al análisis de cumplimiento de la Regla de Gasto.

Visto el informe el informe favorable de la Comisión de Hacienda.

Resumido por capítulos, el presupuesto contempla los siguientes importes:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	361.100,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	377.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.200,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	72.800,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	873.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	417.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	113.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	308.100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.700,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	200,00

Ayuntamiento de Cantimpalos





Ayuntamiento de Cantimpalos

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ...		901.000,00

A efectos de lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se pone de manifiesto junto con el presupuesto la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, con el detalle que constan en el expediente.

Abierta deliberación sobre el presupuesto, la Sra. Alcaldesa, se pone de manifiesto que, se ratifica en el contenido de la documentación que consta en el expediente referida a presupuesto, plantilla y relación de puestos de trabajo, proponiendo la adopción de acuerdo aprobando el dictamen de la Comisión de Hacienda.

En representación del Grupo municipal Socialista, se pone de manifiesto por la portavoz D^a Yolanda Torrego Llorente, que su grupo votará en contra del presupuesto, no estando conformes con su contenido.

Tras amplia deliberación al respecto se somete a votación por la alcaldía la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, con el resumen por capítulos antes referido, así como la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, en la forma que constan en el presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar, igualmente, las bases de ejecución del presupuesto expresado.

TERCERO.- Que el presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de oír reclamaciones y caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo, siguiéndose los demás trámites reglamentarios.

Votan a favor los Concejales del Grupo Popular D. Rodrigo Gil, D^a Sonia Herranz, D. Jorge Mendoza y la Sra. Alcaldesa. Se abstiene el concejal del Grupo Popular D. Borja López y votan en contra los cuatro miembros del Grupo Socialista.

Habiéndose producido un empate en la votación, se realiza una segunda votación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre (ROF), produciéndose el mismo resultado, decidiéndose la aprobación de la propuesta de la Alcaldía con el voto de calidad de la Sra. Presidenta, en virtud de lo dispuesto por los artículos 41.4 y 100.2 ROF

6.- RECONOCIMIENTO HOMENAJE A D. RAÚL FERNÁNDEZ LAMBEA CON MOTIVO DE SU JUBILACIÓN.

Por la Sra. Alcaldesa se informa a los concejales, que el próximo día 11 de febrero, según le ha sido manifestado, se jubila el que ha sido médico titular de este municipio D. Raúl Fernández Lambea, que actualmente se encuentra de baja, y expone que en reconocimiento a la dedicación durante más de 30 años de su vida profesional como médico de Cantimpalos, a los vecinos de esta localidad y la satisfacción manifestada abrumadoramente por los mismos, por su labor profesional y humana, propone al Pleno un reconocimiento por el municipio a esta labor.

El Pleno del ayuntamiento, haciendo suyas las manifestaciones de la Alcaldía, y tras deliberación al respecto y por unanimidad, acuerda organizar un homenaje, con

Ayuntamiento de Cantimpalos

Plaza Mayor nº 1, Cantimpalos. 40360 Segovia. Tfno. 921496239. Fax: 921496009

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0001 Fecha: 05/02/2019



Cód. Validación: 4W9AFDQ9TXRDCAKGZT1WQE65A | Verificación: <http://cantimpalos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 5 de 6



Ayuntamiento de Cantimpalos

motivo de su jubilación al médico D. Raúl Fernández Lambea, en cuyo acto se hará entrega de un recuerdo de reconocimiento, facultando a la Alcaldía para su organización.

7.- FORMULACIÓN DE RUEGOS PREGUNTAS Y MOCIONES. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta declaró terminado el acto, a las veintiuna horas y cuarenta minutos. Certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Documento firmado electrónicamente al margen.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0001 Fecha: 05/02/2019



Cód. Validación: 4W9AFDQ9XTXRDCAKGZTWQE65A | Verificación: <http://cantimpalos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

Ayuntamiento de Cantimpalos

Plaza Mayor nº 1, Cantimpalos. 40360 Segovia. Tfno. 921496239. Fax: 921496009